

Bogotá D.C., 12 de abril de 2019  
SDM-SC- 76790

Señor (a):  
**DAIRON ALDINSO SUAREZ FERNANDEZ**  
CARRERA 67 # 56 SUR -60  
BARRIO VILLA DEL RIO  
TELÉFONO: 3207236545  
CIUDAD

REF: RESPUESTA SDM - 182818

Señor SUAREZ:

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar nuevamente que existe un procedimiento especial y preferente de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 789 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

*"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo" (Subrayado fuera de texto).*

Entonces el comparendo N° 11801800880022797486 del 22/01/2019, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT, conforme al Contrato Prestación de Servicios 2018-1915, celebrado por la SDM y Concesión del Runt, para la fecha de la imposición del ndo en mención y que corresponde a CRA 71 N 52 21 ENTR -BOGOTA siendo devuelto por la causal **ISTE**, hechos que no son atribuibles a la administración.



**REMITENTE**  
Nombre Razón Social:  
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ,  
Secretaría de Movilidad

Inscripción Calle 13 N° 37 - 35

ciudad: BOGOTÁ D.C.

departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111611000

envío: YG226954555CC

**DESTINATARIO**

Nombre Razón Social:  
DAIRON ALDINSO SUAREZ  
FERNANDEZ

Inscripción: CARRERA 67 # 56 SUR - 60,  
BARRIO VILLA DEL RIO

ciudad: BOGOTÁ D.C.

departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 11014782

Fecha Pre-Admisión:

2019/04/15 15:24

En la que se otorga el N° 11801800880022797486  
a la persona que se indica en el N° 11801800880022797486

Calle 13 No. 37 - 35

Tel: 3649400

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

info: Línea 195

|                    |                       |             |                     |
|--------------------|-----------------------|-------------|---------------------|
| 472                | Motivos de Devolución | Descripción | Se Pasa Número      |
|                    | Cancelado             | Cancelado   | En Set a la         |
|                    | Excepción             | Excepción   | No Cancelado        |
|                    | Excepción             | Excepción   | Excepción Cancelado |
| Fecha 1            | Fecha 2               | Fecha 3     | Fecha 4             |
| Oscar Díaz Pardo   |                       |             |                     |
| C.C. 1.013.608.675 |                       |             |                     |
| Observaciones      |                       |             |                     |
| 29 ABR 2019        |                       | 02 MAY 2019 |                     |

Envío: YG226954555CC  
Fecha Pre-Admisión: 2019/04/15 15:24  
Código Postal: 111611000



YG216823788C8

Nombre Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría de Movilidad (Subdirección de Tránsito)  
Inscripción: Calle 13 N° 37 - 35  
Teléfono: 3649400 EXT 9519 Código Postal: 111611000  
ciudad: BOGOTÁ D.C. departamento: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587  
Nombre Razón Social: DAIRON ALDINSO SUAREZ FERNANDEZ  
Código Postal: 11071259 Código Operativo: 1111055

|                                       |       |        |                   |
|---------------------------------------|-------|--------|-------------------|
| Causal de Devolución:                 |       | Código |                   |
| RE Retenido                           | CA C1 | CA C2  | Cancelado         |
| NO No se pudo                         | CA C3 | CA C4  | No cancelado      |
| NO No se pudo                         | CA C5 | CA C6  | Faltante          |
| NO No reclamado                       | CA C7 | CA C8  | Aplicado Clausura |
| NO Desaprobado                        | CA C9 | CA C10 | Fuente Mayor      |
| Firma nombre y sello de quien recibe: |       |        |                   |
| C.C. 1010183795                       |       |        |                   |
| Fecha de entrega: 31 ENE 2019         |       |        |                   |
| Destino de entrega: 31 ENE 2019       |       |        |                   |

1111  
587  
UAC CENTRO  
CENTRO A



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

NOMBRE - RAZÓN SOCIAL: Jairo Alonzo Suárez Fernández  
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO: CÉDULA CIUDADANA - 79917541

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

|            |                      |                     |             |
|------------|----------------------|---------------------|-------------|
| Dirección: | CRA 7ª N 22-21 EST 1 | Departamento:       | BOGOTÁ D.C. |
| Municipio: | BOGOTÁ               | Código Electrónico: | BOG@HOT.CO  |

En vista de no ser posible la entrega del comparendo en mención a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al aviso como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto en donde la Secretaría de Movilidad de forma periódica, publica y masivamente notifica a través de la página web [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) y además en un lugar visible de la entidad a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, así:

| COMPARENDO           | NOTIFICACION                                                 |
|----------------------|--------------------------------------------------------------|
| 11001000000022797486 | RESOLUCION AVISO 115 DEL 2019-02-07<br>NDTIFICADO 14/02/2019 |

Es importante resaltar que a efectos de que esta situación no se presente, se exhorta al peticionario, para que realice las modificaciones y/o actualizaciones pertinentes ante RUNT. Lo anterior se encuentra regulado en la Ley 1843 de 2017, Artículo 8, parágrafo 3 que reza:

*Artículo 8°... "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerla implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estradas de las decisiones subsiguientes en el mencionada proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínima la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónica de contacto; c) Correo electrónico; entre otras, las cuales serán fijadas por el Ministerio de Transporte".*

De la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo y la vulneración al debido proceso, me permito precisar que el artículo 135 de la Ley 769 de 2012, modificado por el artículo 22 de la Ley 1363 de 2013, dispone:

*"Artículo 135 "... las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones a contravenciones, al vehículo, la fecha, el lugar y la hora. En tal caso se enviará por correo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario, quien estará obligado al pago de la multa"*

Calle 13 No. 37 - 35  
Tel: 3649400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
info: Línea 195

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE URBANISMO

Por lo tanto, el deber de la administración es enviar el comparendo dentro de los tres días siguientes, con el fin de efectuar la notificación dentro el término legal existente para ello, gestión que se surtió por parte de la administración, en los términos de Ley, más no quiere decir que la notificación deba surtir en máximo 3 días.

Finalmente se informa que se ha emitido la resolución sancionatoria No. 270966 el 03/26/2019 respecto de la orden de comparendo, le indico igualmente, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a su solicitud y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

"Bogotá, mejor para todos"

  
DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA  
AUTORIDAD DE TRÁNSITO  
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

Proyectó: Viviana Ortiz

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 9837

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

|                             |                                            |
|-----------------------------|--------------------------------------------|
| PETICION N°. / PETICIONARIO | SDM-102818/ DAIRON ALONSO SUAREZ FERNANDEZ |
| RESPUESTA N°.               | SDM-SC-76790 d el 12 DE ABRIL DE 2019      |

### ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 28 DE JUNIO DE 2019, en la página web [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-102818.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 28 DE JUNIO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 05 DE JULIO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL Y. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito

FIRMADO POR:

ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD  
DE TRANSITO. DERLY JOHANNA RUIZ  
GALICIA